SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA		OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA	Glacial.

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombre Responsable	Jose Antonio Maza Bossio			Telefono:	311.421.2628
Nombres del Propietario	Jose Antonio Maza Bossio			RUT #	8.666.287
Documento de identidad	8666.287		Teléfonos	311 421.2628	
Dirección Residencia	Carrera 69 #102a-117		E-mail	Jose Maza 202@gmail.com	
Datos del Vehiculo — Placa	SZL200	Marca:	Chevrolet	Modelo año:	2013
Tipo: Pax /Carga	Carga	Capac. Kg	1300	Cilindraje:	2.771

	Número	Compañía	Vigencia Dia/Mes/Año
SOAT	185800	AXA Colpatria	26-09-2023
TECNOMECANICA	23318	C.D.A. P.900	02-11-2023
INVIMA			
FUMIGACION			

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Jose Antonio Maza Bossio		Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	8.666.287		311421.2628	
Licencia de Conducción	8666.287	Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia	Kra 69 #102a-117 Sanbalio	E-mail	Jose Maza 202@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Carmelo Albarracin		Teléfono	311.427.59-99
Referencia Familiar	Tereza Maza (Hermana)		Teléfono	
Referencia Familiar	Yisel Maza (Hija)		Teléfono	300.889.6920.

Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular el vehiculo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las politicas de la Compañía.
Acepto voluntariamente vincular el vehiculo de placas _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, tramites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las politicas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las politicas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las ordenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehiculo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papeleria, tecnologias y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehiculo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehiculo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envio de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circulo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañia CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehiculo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
x Jose A Maza	
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____

Cercanos Red Transaccional Formato #001

Powered by CamScanner

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT Nº 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Jose Antonio Ulloza Bossio (CC No. 8666.257) propietario del vehículo de placa No. SZL200 Contratista No. 2 _____ (CC No _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de _____ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS.**

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso. Glacial, Casa Toker

3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA**: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Glacial, Casa Toker **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y articulos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE**: Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE.**

8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE.**

Powered by CamScanner

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por EL **(LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

EGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de nstrucción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de nero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de te **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta r los clientes de Glacial, Casa Juker.

RCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal acitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a és de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL S) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de en programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, ector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA** deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias orme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número rdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** ucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3**: Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, a disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del o del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad al, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

RTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa SZL200 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Barranquilla y sus municipios aledaños. **b)** Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE,** la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. **c)** Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

Powered by CamScanner

QUINTA: **HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S), autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero, Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios.** **PARÁGRAFO DOS**: En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de $ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE.** A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* **atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.**

OCTAVA: **DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE.**

NOVENA: **CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique **a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización**. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

Powered by CamScanner

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES.**

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. El CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Carrera. 69 # 102a - 117
Email: Jose4loza.202@Gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: **Bogotá. Calle 71 # 13-28**
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE,** no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S),** ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

Powered by CamScanner

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: **IMPUESTOS**. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: **HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN.**

DÉCIMA OCTAVA: **RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES**. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros **b) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de Glacial, Casa Toka a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES.**

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: **CALIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato **b) EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en le ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. **c)** Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes)* y de bioseguridad *(alcohol, gel desinfectante y tapabocas)*, para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. **b)** Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

Powered by CamScanner

VIGÉSIMA SEGUNDA: **CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV,** los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: **LEGISLACIÓN VIGENTE:** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de B/quilla. a los (_____) días del mes de _____ del año 20 23

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

x

CONTRATISTA 1
Nombre: Jose Antonio Maza Bosso
CC No. 8666287
Dirección: Kra 69 #102a-117 San Pedro
Teléfono: 311.421.2628

CONTRATISTA 2
Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

Powered by CamScanner

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros)_____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 23.

X

Firma

NOMBRE: Jose Antonio Muza Bosso

C: 8.666.287

DIRECCION: Kra 67 #102a-117 San Pedro

ELEFONO: 311.421.2628

Powered by CamScanner

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y direccion indicados en las fechas de amortizacion por cuotas señaladas en la clausula tercera de este pagaré, la suma de _____($_____), mas los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Barranquilla el día (____) del mes de _____ del año 2023.

OTORGANTES

x

Firma

NOMBRE: Jose Antonio Muza Bossa

CC: 8 666 287

DIRECCION: Kra 69 #102a-117 San Pedro

TELEFONO: 311.421.2628

Powered by CamScanner

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO**: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)

x

8.666.287

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Barranquilla

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

Powered by CamScanner

TRASLADOS Y LOGISTICA SAS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS
NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD** — Pagina: **1 de 2**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD** — Version: **2.0**
Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020**

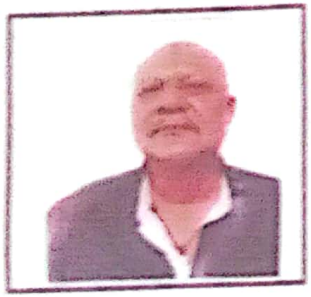

Fecha: _____ Placa: SFL 200 Registro Nº: _____
Nombres y Apellidos: Jose Antonio Maza Bosso
Nº Identificacion: 8.666.287 Tipo de Doc: Cedula
Nacionalidad: Colombiano Direccion Residencia: Kra 6g #102a-117
Ciudad: Barranquilla Barrio: San Pedro Telefono: 311 421.2628
Correo Electronico: Josemaza202@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conduntor [X] Auxiliar [ ] Contratista [ ] Propietario [X]

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A traves de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logistica transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificacion de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligacion de darme aviso por escrito de dicha revelacion. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningun proceso judicial o penal

Firma: x _____ Cedula 8.666.287

Powered by CamScanner

TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S	TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS NIT º 901`289.681 - 5
	Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD** Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: 2 **de 2** Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020** Version: **2.0**

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Teresa Aloza.	Hermana.	cra 21 #1-20		3207204288

Observaciones

Referencias Personale

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Carmelo Albarado	Amigo	cll 5 # 7-22		3114275999

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Luis Villa.	Jefe.	cra 96 # 48-49.		3114307245

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
	CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL 04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberan reportar los resultados y las estadisticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

Fecha_____

NOMBRE José Antonio Haza Rosero CC. 8.666.287

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA Si

1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si ____ No X
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si ____ No X
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si ____ No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decision de no permitir su práctica. 4. El tramite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH 03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: José Antonio Moza Bosso — Cedula: 8.666.287
Fecha de aplicación: — Experiencia:
Lugar de evaluación: — Evaluador:
Puntaje:

ITEM	PREGUNTA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectua teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales luminicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR — FIRMA DEL EVALUADO

Powered by CamScanner

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
X Cedula y licencia de conducción
b. Carnet de la EPS
c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
a. 106 de 2002
X 769 de 2002
c. 2556 de 2001
d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
a. 10 metros
X 25 metros
c. 20 metros
d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
a. Subir el vidrio
X Reducir la marcha o detener el vehículo
c. Aumentar la intensidad de la luz
d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
a. La velocidad
b. Selección del cambio más seguido
X Las revoluciones del motor
d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
a. Están nuevos
b. Las llantas son radiales
c. El vehículo pesa lo reglamentario
X Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:
a. 70 km/h
b. 90 km/h
X 80 km/h
d. 65 km/h

Powered by CamScanner

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
X 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	X	V	Prohibido adelantar	F	X	Ancho de carril 3.20 metros	F	X	Circulación con luces altas	X	V

Permitido girar a la derecha	F	X	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	X	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	X	Siga adelante	X	V

16. Escriba el significado de cada señal de transito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	X	V	Puente angosto	F	X	Precaución zona montañosa	X	V	Zona escolar	F	X

Ampliación simétrica de la calzada	F	X	Niños en la vía	X	V	Zonas de derrumbe	F	X	Descenso peligroso	F	X

Powered by CamScanner

17. Según la señal de transito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	Ningun sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	F	X	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X

Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario
F ( ) V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad
F( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.
F( ) V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.
F( ) V(X)

22. La función del aceite en el motor es:
a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
X Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

Powered by CamScanner

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:
a. Al conductor
b. Al auxiliar
X En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:
X El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:
a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
X Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
a. Alejándose de los problemas del pasajero.
X Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
a. Critica fuerte del cliente.
X Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
X El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:
X Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

Powered by CamScanner

30. Las vías urbanas se clasifican en:

a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

a. Cuando los demás no respetan el transito
b. El resultado de manejar a la defensiva
c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

a. Vehículos, vías, señalización
b. Cansancio, distracción e imprudencia
c. Clima, obras, señales
d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

a. Lo que los demás nos dejan hacer
b. Lo que imaginamos, lo que queremos
c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:

a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
c. La que el vehículo pueda alcanzar.
d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

a. Distancia total para detenerse
b. Distancia que recorremos
c. Distancia para actuar
d. Distancia de reacción

Powered by CamScanner

	PROCESO DE TALENTO HUMANO	
	EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
	CÓDIGO: FGTH-01	VERSIÓN: ORIGINAL 4/08/2020

Nombre del Evaluado:	José Antonio Meza Bosso	Fecha	

Instrucciones

Por favor antes de contestar lea la pregunta, en caso de tener alguna duda remítase al Coordinador de Gestión de Recursos. No deje pregunta sin contestar, ya que de esto depende el buen análisis de los datos recolectados

Prueba Matematica

12587 X 49 = 616.763	9567 X 8 = 76.536	1879 89522 + 55 = 91.456	8754 6524 + 478000 = 493.278
8541/2= 4270	7369/3= 2456	652497 -45873 = 606.624	87452 -325 = 87.127

Prueba de lectura y escritura

1. Algo que da LUZ: Árbol ☐ Casa ☐ Vela ☒
2. Lo opuesto de CERCA: Abajo ☐ Ahora ☐ Lejos ☒

"mire el tanque vacío" dijo el mecánico, al hombre que no podía poner en marcha el carro. "No necesita ningun arreglo, necesita __b__"

a) Agua ☒ gasolina c) aire

Dictado:

Soy feliz

Conclusiones del Evaluador:

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre: Jose antonio Flora Bossu Fecha:
Edad: 66 Sexo: M Grado De Escolaridad:
Profesión: Lugar De Nacimiento: Barranquilla.

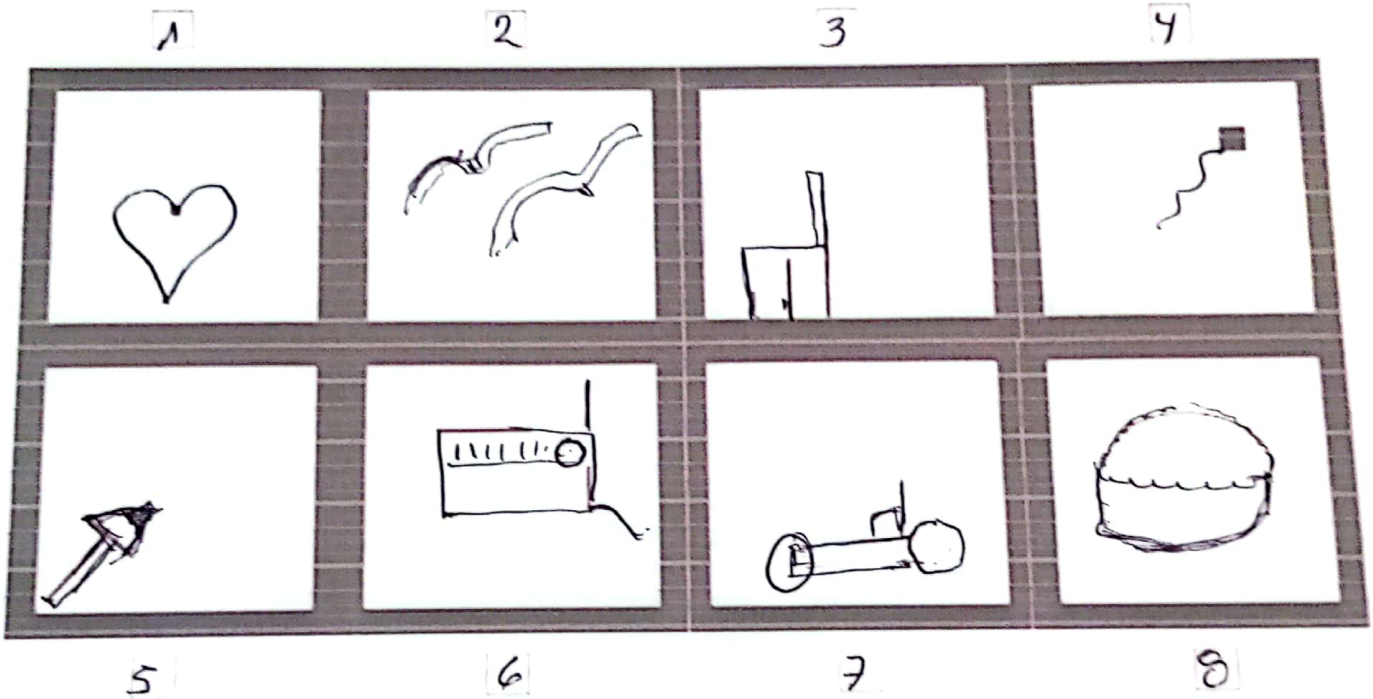

TITULOS DIBUJOS

1. Corazon
2. Aves
3. Silla
4. Cometa
5. Martillo
6. Radio
7. Patineta
8. Rodin

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO: Corazon

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO: Patineta.

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL: Martillo.

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL: Corazon

Powered by CamScanner

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE:
CEDULA:

Powered by CamScanner

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE. h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las politicas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE a) Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App Glacial, Casa Luker. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

Powered by CamScanner

FUMIGACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES FUMIPLAGAS S.A.S.

NIT. N° 900.984.594-1 M.M. 649269
Trabajar por su bienestar
Dirección: Calle 21 # 23 – 22 Soledad – Celular: 3002806118

CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
CONTROL DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, RATAS Y RATONES, MURCIELAGOS
CONTROL PASIVO CONTRA CUCARACHAS, HORMIGAS Y COMEJEN

CERTIFICADO DE FUMIGACION CS. 000576/26/05/2023

FECHA:	MAYO 26 DEL 2023
PROPIETARIO:	JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO CC 8666287
CONDUCTOR:	VARIOS
PLACA:	SZL200, CHEVROLET, CAMIONETA, FURGON, BLANCO GALAXIA, 2013
ESPECIALIDAD:	TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y OTROS SERVICIOS
MOTIVO DE FUMIGACION:	CONSTATAR LAS CONDICIONES HIGIENICAS SANITARIAS DEL VEHICULO.

PRODUCTO: Solfac EC050, fumigante para el control de todos los insectos rastreros y voladores. **Ingredientes activos:** CYFLUTHRIN.

CONCEPTO FAVORABLE DE FUMIGACION: De acuerdo al decreto 9 del año 1979 y la Resolución 2674 de 2013.

PROXIMA FUMIGACION: 6 MESES vence el 26 de OCTUBRE 2023.

Se expide la presente a los 26 días del mes de MAYO del año 2023.

WALTER MARIN ROMERO
TECNICO FUMIGADOR

CERTIFICAMOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS

JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO

Cédula Cidadania: 8.666.287 Barranquilla
Fecha de Nacimiento: 30 junio 1957
Lugar de Nacimiento: Barranquilla
Carrera 6Q# 102ª -117
Barranquilla-Atlántico
Celular: 3114212628
Josemaza202@gmail.com

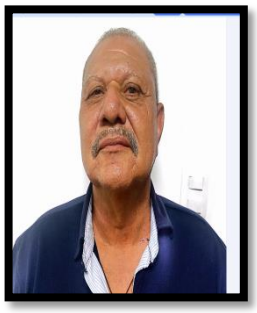

REFERENCIAS FAMILIARES

Tereza maza
Teléfono: 3207204288
Barranquilla

Yisel maza
Teléfono: 3008896920
Barranquilla

REFERENCIAS PERSONALES

Carmelo albarado
Tel: 3114275999
Barranquilla

Jose Antonio maza bossio
C.C. Nº 8.666.287 de Barranquilla

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	09	26	2022	09	27	2023	09	26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4259185800	SZL200	CARGA O MIXTOS	Público	2771	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NHR	FURGON

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON
269981	9GDNLR558DB031803	9GDNLR558DB031803	1.3

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO	3114212628	CC	8666287	PUERTO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54390	4259185800	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$480.600,00	$249.900,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$732.400,00

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D001 el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.facturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFasell/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE 2010 (A. 1.3.4)

F-01-041-00000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016184643

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZL200	CHEVROLET	NHR	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	1300

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
269981	N	9GDNLR558DB031803

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNLR558DB031803	N	9GDNLR558DB031803	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MAZA BOSSIO JOSE ANTONIO	C.C. 8666287

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
89

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32012001146488

I/E
I

FECHA IMPORT.
14/08/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
06/11/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/05/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE PUERTO COLOMBIA

LT0200487021 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.666.287**

MAZA BOSSIO

APELLIDOS

JOSE ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1957

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00049562-M-0008666287-20080815 0002159994A 1 3340003289

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 8666287

NOMBRE

JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO

FECHA DE NACIMIENTO

30-06-1957

SANGRE RH

O-

FECHA DE EXPEDICION

01-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

República de Colombia

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MALAMBO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	01-02-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN. BUSETA Y BUS.	01-02-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700116874 9

COSMOCOLOR-LC-22

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR N°: 99890-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-082

C.D.A. P-900

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900
NIT: 9002730281
CRA 14 #54 - 13
Tel - 3724149
SOLEDAD - Atlantico
cdap900info@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2022-11-02 18:22:38	**Nombre o Razón social** JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO	**Documento de Identidad** CC(X) NIT( ) No. 8666287	
Direccion CRA 6 Q # 102 A 16	**Teléfono fijo o Número de Celular** 3114212628	**Ciudad** BARRANQUILLA	**Departamento** Atlantico
Correo Electrónico JOSEMAZA202@HOTMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SZL200	**País** COLOMBIA	**Servicio** Publico	**Clase** CAMIONETA	**Marca** CHEVROLET	**Línea** NHR
Modelo 2013	**Número de licencia de tránsito** 10016184643	**Fecha de matrícula** 2012-11-06	**Color** BLANCO GALAXIA	**Combustible / Propulsión** Diesel	**VIN o Chasis** 9GDNLR558DB031803
No de motor 269981	**Tipo motor** Diésel	**Cilindraje(cm^3)(si aplica)** 2771	**Kilometraje** 492445	**Número de pasajeros (sin incluir conductor)** 2	**Blindaje** SI( ) NO(X)
Potencia (si aplica) 89	**Tipo de Carrocería** FURGON	**Fecha vencimiento SOAT** 2023-09-26	**Conversión GNV** SI ( ) NO ( ) N/A (X)	**Fecha Vencimiento GNV**	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375;NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (Si) (No)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.6			2.5	klux	NO
		Inclinación	2.30			0.5 a 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.8			2.5	klux	NO
		Inclinación	1.60			0.5 a 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	28.6				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	32.1				klux	NO
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 60.7			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia)(si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	66.0	Derecha	74.0	Izquierda	58.0	Derecha	48.0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos(B)	Max(A)	Unidad
Eje 1	4120	6705	N	Eje 1	3889	6483	N	5.61	20	30	%
Eje 2	5586	7947	N	Eje 2	5710	7583	N	2.17	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%
Eficacia Total			Valor 67.2			Minimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
21.2	18	%	Sumatoria Izquierdo	3186	14652	N	Sumatoria Derecho	2910	14066	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-3.90	-3.30				(+/-)10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono (CO)	Norma	Unidad	Dióxido de carbono (CO_2)	Norma	Unidad	Oxígeno (O_2)	Norma	Unidad	Hidrocarburo (hexano) (HC)	Norma	Unidad	Óxido Nitroso (NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	NO	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura Ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	12.9	%	11.0	%	8.20	%	12.5	%	Resultado	10.6	35	%
Gobernada	3990	(rpm)	3990	(rpm)	3990	(rpm)	3980	(rpm)				

(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE	
Ralentí	Temp-Inicial	Temp-Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	estándar	Unidad
760	53.0	53.0	°C	30.6	°C	73.6	%	52.8	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería	REVISION EXTERIOR		X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo.	MOTOR, TRANSMISIÓN Y COMBUSTIBLE		X
		TOTAL		2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	5.60	4.12								5.55	
DERECHA	4.53	3.90									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI__X__ NO_____	**No Consecutivo RUNT:** A162425318
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo) **APROBADO: SI____ NO____**	

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares.
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos.
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto.
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto.
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares.

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN: **No: 99890-0**

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:
Valor sonometría: 86.0 dB

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)		Eje 3 (psi)		Eje 4 (psi)		Eje 5 (psi)		Repuesto (psi)	
IZQUIERDA	64.8	65.6								60.4	
DERECHA	65.8	64.1									

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162425318

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. P-900

NIT: 900273028

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-082-001

Fecha de expedición: 2022/11/02

Fecha de vencimiento: 2023/11/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SZL200

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: 269981

NRO. CHASIS: 9GDNLR558DB031803

VIN: 9GDNLR558DB031803

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. MAZA B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS ORLANDO GIL CALA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO

Con Cedula de Ciudadanía No. 8.666.287

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE y MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 75 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por
MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
Subdirectora
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

35514265–19/05/2022
FECHA REGISTRO

9114001180523CC10457470SSC.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el

269981

VEHICULO CHEVROLET
FABRICADO POR G.M. COLMOTORES

AAA
BARRANQUILLA

Póliza: 226423

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del cliente:
MUÑOZ, LORENZA ISABEL
Dirección donde se presta el servicio:
CR 8Q 103A 117
Ciclo de facturación / Barrio
23E - BQ VILLA SAN PEDRO III
Recorrido:
5020084746
Dirección de envío de factura:
CR 8Q 103A 117

15 JUN. 2023
RECIBIDO

SERVICIOS FACTURADOS

[illegible]	$36.526
[illegible]	$15.638
[illegible]	[illegible]
[illegible]	$4.927
OTRAS VISITAS	$0
TOTAL FACTURA SERVICIOS DEL PERIODO	$61.589
TOTAL SEGUROS	$71.637
TOTAL FACTURA A PAGAR	$133.376

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de servicio	Clase de servicio	Estrato	Unidades
Individual	[illegible]	[illegible]	1

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha de emisión	Periodo facturado	No. de factura
Jun 05-23	Jun 1c 2023	45686207
Fecha último pago	Último pago	Fecha de vencimiento
Mar 24-23	661.451	Jun 16-23

DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m3)	PROMEDIO (m3)
Anterior	20-04-2023	[illegible]	[illegible]
Actual	24-05-2023	[illegible]	[illegible]
CONSUMO DEL MES		18	CONSUMO PROMEDIO ESTIMADO

HISTORIAL DE SUMINISTRO (M3)

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO (M)

MESES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEUDA

Facturas vencidas	Deuda vencida acueducto
3	$42.000
Deuda vencida aseo	Deuda anterior
[illegible]	$0

PON EL RECIBO
A TU NOMBRE
ACERCATE A UNA DE NUESTRAS OFICINAS COMERCIALES O ENVIA EL DOCUMENTO AL CORREO CLIENTES@AAA.COM.CO
1. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
2. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PARA REALIZAR EL TRAMITE DEL CAMBIO DE NOMBRE EL INMUEBLE DEBE ESTAR AL DÍA CON EL PAGO
AAA BARRANQUILLA

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones iliquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117685498832

Datos del contribuyente	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cód. Dirección seccional
	8 6 6 6 2 8 7	4	MAZA	BOSSIO	JOSE	ANTONIO	2

24. Actividad económica principal: 4 9 2 3 — 25. Es una sucesión indivisa — 26. Cód. — 36. No. Formulario anterior — 37. Fecha año gravable siguiente — 38. Si tiene horas extras, recargos, dom. y festivos, en compañía: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	75,094,000	Deudas	30	8,954,000	Total patrimonio líquido	31	66,140,000

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales exentas y costos y gastos y no a las rentas exentas (num. 10 art. 206 E.T.)		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	970,000	58	59,000	74	64,253,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	23,255,000
Renta líquida	34	0	46	970,000	61	59,000	78	40,998,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Cédula general — Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
Cédula general — Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deducciones imputables (Limitadas)	41	0	53	0	74	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	970,000	75	59,000	87	40,998,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	76	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	77	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	970,000	78	59,000	90	40,998,000

Rpn. líquida ced. gen.	91	42,027,000	**Rpn. ex. y ded. imp. II**	92	0	**R. liq. ord. cédula gen.**	93	42,027,000	Comp. perdidas año 2016 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presunta	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. liq. grav. cédula gen.**	97	42,027,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones — Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0
Cédula de dividendos y participaciones — Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Ganancias ocasionales — Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	465,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	465,000
Liquidación privada — Descuentos: Imp. pagado en el exterior	123	0
Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos tributarios	126	0
Impuesto neto de renta	127	465,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	465,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	115,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID-19	133	640,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0
Total saldo a favor	138	290,000

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	**Total saldo a pagar**	137	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para la entidad recaudadora

DIAN

2022-09-28 / 09:03:15 AM

Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 2 0 9 0 3 1 5

Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000954141856

2022185941256 2

PUCIPID

invima	**ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	ALCALDÍA DE SOLEDAD	Versión 1 - 2019 SISTEMA DE GESTION INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SGIA-017

CIUDAD: SOLEDAD | FECHA: 16/05/2023 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD SOLEDAD

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE ANTONIO MAZA BOSSIO

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 8.666.287

*PLACA DEL VEHÍCULO: SZL200 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: SZL200

TELÉFONOS: 301251203

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: JEIROSALAZAR.134@GMAIL.COM

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 29 CARRERA 12-33

*DEPARTAMENTO: ATLANTICO | *MUNICIPIO: SOLEDAD

*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [X] Cuál: CAMIONETA

*MARCA: CHEVROLET | *MODELO: 2013 | *COLOR: BLANCO GALAXIA

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: NO PERECEDEROS

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [ ] NO [X]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: LUNES A LUNES 24 HORAS | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes /año	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	12 X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X				C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4 X				C

	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Versión 1 -2019 SISTEMA DE GESTION INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SGIA-017

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X				C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	15 X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	20 X				C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	5 X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X	**FAVORABLE**	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 11 del mes de MARZO del año 2021 en la Ciudad de SOLEDAD. De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: OSWALDO CAMARGO	NOMBRE:
CÉDULA: 8752621	CÉDULA: Oswaldo Camargo C. COORDINADOR AREA ALIMENTOS P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
CARGO: COORDINADOR AREA ALIMENTOS	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO: